

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el trabajo de partición radicado por la auxiliar de la justicia, designada como partidora, previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer.

Palmira, 3 de octubre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 102

Palmira, Tres (3) de octubre del año dos mil veintitres (2023)

La secretaria da cuenta que la auxiliar de la justicia designada como partidora, presentó el trabajo de partición y adjudicación realizado a los bienes de la sucesión del causante Carlos Humberto Valencia Sandoval, es por ello que de conformidad a lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

UNICO. - CORRER, traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición presentado por la designada partidora.

NOTIFIQUESE .

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 151 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 4 de octubre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8377f1d1b9da7beb5e482bc7dd45fe264bd0e1abdd4931830a83b7e1c2ea2060**

Documento generado en 03/10/2023 12:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>